

Expediente: **8293/10**

Carátula: **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ GOMEZ ESTEBAN WALTER S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **11/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

90000000000 - RIVADENERIA, MARIANO-EMPLEADOR

20175262858 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GOMEZ, ESTEBAN WALTER-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 8293/10



H106038941416

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ GOMEZ ESTEBAN WALTER s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°8293/10.-

San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ GOMEZ ESTEBAN WALTER s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°8293/10", y

CONSIDERANDO:

Que los letrados ANGEL RICARDO NAVARRO y JULIO ROBERTO GRAMAJO, por derecho propio, en fecha 03/02/2026 (hs. 22:53), solicitan aplicación de astreintes al empleador del demandado, **MARIANO RIVADENEIRA (CUIT 23-31429901-9).**-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 13/11/2025 se ordena intimar al empleador **MARIANO RIVADENEIRA**, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes del accionado, dispuesto por decreto del 21/04/2025 (notificado mediante cédula recepcionada el 01/08/2025).-

La providencia del 13/11/2025 ordena intimar al empleador del demandado, para que en el término de 5 días cumpla con las medidas de embargos de haberes de la parte accionada, bajo apercibimiento de aplicar a favor de los dos letrados peticionantes, **astreintes (multa)** para cada uno, la cual fue notificada mediante cédula el 02/12/2025.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargos sobre los haberes de GOMEZ ESTEBAN WALTER y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargos, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al empleador **MARIANO RIVADENEIRA, CUIT 23-31429901-9**, a pagar, en concepto de sanción conminatoria las sumas de: 1) \$ **40.000.-** (Pesos CUARENTA MIL) a favor del letrado ANGEL RICARDO NAVARRO; 2) \$ **90.000.-** (Pesos NOVENTA MIL) a favor del letrado JULIO ROBERTO GRAMAJO.- Dichos importes deberán abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar esos montos en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 604 y 611 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/68528630-067a-11f1-b256-b3132580b51b>